



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

REPÚBLICA ARGENTINA

2018 – “AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

Córdoba;

27 ABR 2018

VISTO:

El Expte. CUDAP N° 0001660/2018 mediante el cual la alumna Graciela del Valle Colazo, D.N.I. N° 16.743.996, Mat. N° 16743996 solicita la rectificación del Acta del espacio curricular Práctica Docente I (302);

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, la alumna Graciela del Valle Colazo, DN.I. N° 16.743.996, Mat. N° 16743996, solicita se le reconozca la aprobación por promoción de la asignatura Práctica Docente I (302) de la carrera del Profesorado en Ciencias Jurídicas con la nota de coloquio final obtenida en condición de alumno promocional de Nueve (9) puntos;

Que del informe incorporado de fs. 4 a 6, la alumna solicitante figura en calidad de alumna regular.

Que a fs. 8, Secretaría Académica de esta Institución emitió dictamen favorable para la rectificación de dicha acta; pero a fs. 20, la misma Secretaría informa que se trató de un error involuntario al momento de emitir el Dictamen, siendo este incorrecto;

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde no hacer lugar a lo solicitado y por ende disponer al efecto la emisión de nueva Acta de Promoción, en la que se anule la calificación de Nueve (9) puntos consignada a la alumna Graciela del Valle COLAZO, D.N.I. N° 16.743.996;

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

**EL DECANO
DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

Art. 1°: Rectificar el Acta de Promociones N° 04400, Libro 00037, del espacio curricular Práctica Docente I (302), perteneciente al Ciclo Académico 2017, anulando el renglón correspondiente a la alumna **Graciela del Valle COLAZO, DNI N° 16.743.996, Mat. N° 16743996**, con la calificación de Nueve (9) puntos, mediante la emisión de nueva acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos, así como en los demás registros del caso, con cita del presente.

Art. 2°: Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza (Bedelía, Oficialía Mayor, Dpto. Información Confidencial) y Secretaría de Asuntos Estudiantiles; oportunamente, archívese.

Resolución N°:

S/S

